



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Toledo, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: No. 54820 40 89 001 2022 00148 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES - "COOPROFESORES"
APODERADO: Dr. FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN
DEMANDADO: FABIAN ALONSO MORA DAZA

Encontrándose debidamente aprobada la liquidación de crédito y costas, es procedente acceder a la solicitud impetrada por el apoderado judicial del demandante en memorial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.P.

Así las cosas, se ordena entregar a la entidad ejecutante COOPROFESORES a través de su mandatario de confianza, quien cuenta según memorial poder adjunto entre otras con la facultad expresa de recibir; los Depósitos Judiciales que por cuenta de este proceso se encuentren a disposición y los que posteriormente se llegaren a consignar hasta cubrir la totalidad de la obligación. En consecuencia, por secretaria autorizar a través del Portal Transaccional del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., las respectivas órdenes de pago en el formato (DJ-04). Lo anterior una vez quede debidamente ejecutoriado y en firme este auto.

Notifíquese el presente proveído, de conformidad con el Art. 295 del C.G.P., esto es por estado, en concordancia con lo normado por el Art. 9 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY ALBEIRO OSORIO ALMEYDA

KM